

Gezell



VILLA  
GEZELL  
MUNICIPALIDAD

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín Municipal**

**Nº 956 08 de septiembre de 2017**





2105

08 SEP 2017

VISTO:

El expediente letra D, Numero 4088, año 2017, iniciado por el Señor Director de Defensa Civil por el cual propicia declarar en emergencia hídrica en el Partido de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que los registros de pluviosidad de la región, recabados desde el mes de enero de dos mil diecisiete (2017) hasta el presente superaron la media histórica, con precipitaciones que alcanzan una media de seiscientos milímetros (600 mm), y por las informaciones recabadas, a fin de este año estarían duplicando la media anual;

Que las intensas lluvias han generado un escenario crítico en determinadas zonas, superando los volúmenes de drenaje de las cuencas, saturando la capacidad de absorción de los suelos y colmando los bajos intermedanosos hasta su desborde por sobre los terrenos naturales;

Que el alto nivel de las napas freáticas limitó la capacidad de almacenar las precipitaciones, aumentando los escurrimientos superficiales y el movimiento de masas de aguas en forma laminar;

Que los mencionados fenómenos de carácter hídrico generan, inundaciones de viviendas, corte de calles, interrupción en las vías de comunicación y distintos menoscabos en la infraestructura vial, con el consecuente aislamiento de centros urbanos y poblacionales;

Que tales circunstancias extraordinarias ameritan respuestas acordes y urgentes para mitigar sus efectos, priorizando el bienestar de las personas, la comunicación de las áreas urbanas la continuidad de los servicios;

Que en este contexto es imperioso declarar la emergencia para llevar a cabo las obras y/o acciones indispensables en forma inmediata, realizar contrataciones, gastos y tomar todas las decisiones necesarias para solucionar, aliviar o evitar el agravamiento del estado de situación descripto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** DECLARESE el estado de emergencia hídrica en el partido de Villa Gesell, ----- por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, a efectos de la realización de las obras y acciones necesarias para aliviar las consecuencias de las inundaciones y el escurrimiento superficial de las aguas que afecta al Partido de Villa Gesell.-----

**ARTÍCULO 2º:** FACULTASE al Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, a ----- adoptar las decisiones que estime convenientes para evitar el agravamiento que pudiera derivarse del fenómeno meteorológico individualizado y/o solucionar los problemas aludidos en los considerandos del presente decreto, pudiendo proyectar, contratar, dirigir y ejecutar obras hidráulicas y trabajos tales como movimiento de suelo, nivelación de calles, defensas, canalizaciones, obturaciones y encauzamiento de cursos de agua, clausura, modificación, restauración y mejorados de calles, vías de comunicación y accesos terrestres, como así también toda otra obra o acción que se considere pertinente para alcanzar los objetivos perseguidos con la presente declaración incluyendo la contratación de servicios y adquisición de bienes.-----

Villa  
Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

2105

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -----  
----- cargo de las Secretarías de Hacienda y Planeamiento, Obras y Servicios  
Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell